

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA GERENCIA Y DEL VICERRECTORADO DE AGENDA DIGITAL, MODERNIZACIÓN Y CAMPUS CENTRAL, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 6 DEL APARTADO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA Y DEL VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DESARROLLO DIGITAL DE 22 DE JUNIO DE 2017 RELATIVA A LA TRAMITACIÓN CENTRALIZADA DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN

Primero. La Resolución conjunta de Gerencia y del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital de 22 de junio de 2017, regula y clarifica el proceder en la adquisición de equipos de procesos de información de forma centralizada. En particular, según se desprende de lo señalado en el número 6 del apartado primero de dicha Resolución, la adquisición de equipos que no figuren en el catálogo -elaborado a tal efecto- requiere que el Vicerrectorado con competencias en servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones preste su conformidad a los requisitos técnicos de las peticiones, conformidad que irá acompañada de un informe que, en la práctica, viene siendo elaborado por el Servicio TIC.

Segundo. En aras a la simplificación del procedimiento de adquisición centralizada de equipos para el procesamiento de información, consideramos conveniente eliminar el requisito de conformidad por parte del Vicerrectorado señalado anteriormente, teniendo en cuenta que los responsables de los centros de gasto pueden solicitar asesoramiento respecto a los requisitos técnicos de aquellos equipos a través del portal de soporte del Servicio TIC ya que, tal y como recoge el punto 5 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio TIC, entre sus funciones está la de “asesorar técnicamente, en el ámbito de las TIC, a los órganos de gobierno y a los servicios de investigación o gestión de la universidad”.

Por cuanto antecede, se

RESUELVE

PRIMERO. Dejar sin efecto lo dispuesto en el número 6 del apartado primero de la Resolución de Gerencia y del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital de 22 de junio de 2017 relativa a la tramitación centralizada de la adquisición de equipos de procesos de información.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2136030

Código de verificación: 7RHQKHON

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 19/09/2019 08:23:03

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a todos los órganos y unidades administrativas.

TERCERO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de septiembre de 2019. El Vicerrector de Agenda Digital y Modernización, Jorge Riera Ledesma, y el Gerente, Juan Manuel Plasencia Mendoza.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2136030 Código de verificación: 7RHQKHON

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 19/09/2019 08:23:03